| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Inírida 14/09/2023 |
| Unidad: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – UPRES GUAINÍA |
| Tipo de contrato | <table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table> |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 81-8-20142-23 |
| Constancia de recibido No. | 002 |
| Contratista: | PLANETOUR S.A.S. |
| NIT del contratista: | 900.616.343-0 |
| Objeto del contrato: | "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUIERA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO." |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No aplica |
| Valor total del contrato: | $ 20.000.000,00 |
| Plazo de ejecución: | Desde el 30/06/2023 hasta 31/12/2023 o hasta agotar presupuesto. |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Lugar de entrega y destino del tiquete, deberá ser establecido previa coordinación con el supervisor del contrato. |

| | |
|---|---|
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___ | NO |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Teniente **DIANA ANDREA CASTRO TORRES**<br>Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía |
| Fecha de entrega certificada: | DEL 1 AL 31 AGOSTO DE 2023 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2023) | |

| Unidad | Rec. | Descripción | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RASES No. 1 – GRUPO II UPRES DEGUN | 16 | SERVICIO DE TARNSPORTE DE PASAJEROS | $ 2.037.000,00 | | | $ 2.037.000,00 |

| Acta de recepción de bienes | N/A |
|---|---|

| Nro. de Factura | Fecha de Factura | Valor Total | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| PNT-48661 | 13/09/2023 | $ 2.037.000,00 | | $ 2.037.000,00 |
| **TOTAL** | | $ 2.037.000,00 | | $ 2.037.000,00 |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUIERA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO." recibe a satisfacción y certifica que de acuerdo con la relación de Cuenta de cobro No. 002, reúne los formatos de Auditoria de Cuentas correspondientes al mes de agosto 2023.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

| CONDICIONES TECNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** | **CUMPLIÓ Sí No** | **Observaciones y Evidencias** |
| 1 | El contratista deberá eximir la tasa aeroportuaria para el personal de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. | NO | No cumple, se realiza comunicación GS-2023-017664-DEGUN del 13/09/2023 informando el envío de facturación con cobro de la tasa aeroportuaria a la Oficina de Auditoria y Cuentas Medicas de la RASES No. 1. |
| 2 | El contratista deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso de que se requiera. | SI | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Garantizar la capacidad y disponibilidad de tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la Entidad El Contratista deberá garantizar y poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 los tiquetes más económicos que ofrezcan las líneas aéreas. | SI | NO |
| 4 | Suministrar los tiquetes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento realizado, de acuerdo con la disponibilidad de cupos. | SI | NO |
| 5 | Efectuar sin costo adicional la conexiones, reservas y su conformación, en todos los vuelos solicitados por la entidad. | SI | NO |
| 6 | EL CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para llevar a cabo el objeto a contratar. El personal encargado de su realización deberá tener todos los medios logísticos necesarios para lograr la buena prestación del servicio. | SI | NO |
| 7 | En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete Aéreo este deberá tener una alternativa para que no se vea afectado el suministro del tiquete. | SI | NO |
| 8 | Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado un setenta 70% el valor del contrato, en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado. | SI | NO |
| 9 | Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reserva, rutas y horas de vuelo de acuerdo con los requerimientos del supervisor. | SI | NO |
| 10 | *El contratista debe aplicar todas las promociones de las aerolíneas* LATAM, VIVA AIR, AVIANCA, SATENA, entre otros en destinos nacionales y en rutas donde se requiera vuelo chárter; las cuales se ofrecerán durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente, entre otros. | SI | NO |
| 11 | El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos en horarios de 08:00 a 18:00 horas, incluyendo el sábado hasta el mediodía, previa coordinación del supervisor del contrato. | SI | NO |
| 12 | Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1); con experiencia en atención al cliente, específicamente: suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas aéreas, entregan los respectivos tiquetes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato; una vez se emita carta de inicio del contrato, deberá indicar al supervisor del contrato el número de contacto de la persona o personas de *la compañía que se encargarían de manejar dichos tramites.* | SI | NO |
| 13 | Las fechas que a continuación se relacionan son consideradas temporada alta, para la vigencia del contrato y las prórrogas si las hubiese, así:<br>SEMANA SANTA — DESDE EL 30 DE MARZO AL 09 DE ABRIL<br>VACACIONES MITAD DE AÑO — DESDE EL 17 DE JUNIO HASTA EL 10 DE JULIO<br>RECESO ACADEMICO — DESDE EL 7 DE OCTUBRE HASTA EL 17 DE OCTUBRE<br>VACACIONES FIN DE AÑO — DESDE EL 7 DE DIIEMBRE HASTA EL 9 DE ENERO | SI | NO |
| 14 | El contratista deberá tener convenios con las empresas que cubran las rutas requeridas dedicadas al transporte de pasajeros a nivel nacional. | SI | NO |
| 15 | Efectuar las reservas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas en clase económica de manera general y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país según solicitud de la UPRES Guainía. | SI | NO |
| 16 | Hacer entrega de los tiquetes aéreos, que hayan sido solicitados por escrito por el supervisor del contrato. | SI | NO |
| 17 | El contratista se compromete al no cobrar sobrecostos en los pasajes aéreos que sean suministrados a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional. | SI | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, la cual no se efectuara sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del ordenador del gasto | SI | NO |
| 19 | El contratista debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, la relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la ejecución del contrato, reembolsos, efectuados, y en general cualquier dato relacionado con la ejecución contractual. | SI | NO |
| 20 | El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. | SI | NO |
| 21 | El contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición emitida por la Administración de Riesgos Laborales (ARL), sobre la Evaluación inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST, en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%), la calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | NO |
| 22 | CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO<br>El contratista deberá mantener vigente durante el termino previsto para la ejecución de contrato, el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comerio, industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional e Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y Turismo y/o Agencias mayoristas y operadores de Turismo. | SI | NO |

**NOTA:** Se recibe factura electrónica No. PNT-48661 por un valor total de **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS, MCTE. ($ 2.037.000,00)**, correspondientes al suministro de tiquetes del mes de agosto 2023; con cobro de Tasa Aeroportuaria, a pesar de las recomendaciones por parte de la supervisión sobre eximir la Tasa Aeroportuaria.

Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

**FIRMA DEL SUPERVISOR**

Teniente **DIANA ANDREA CASTRO TORRES**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía
Supervisor Contrato 81-8-20142-23
Correo electrónico: degun.upres@policia.gov.co
No. Celular: 3505561112

**GS-2023-017753-DEGUN**

**No. 3** **Regional de Aseguramiento en Salud No.1**

Inírida, 14 septiembre de 2023

Teniente Coronel
**CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 81-8-20142-23

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ___**

***Periodo del informe de supervisión***

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/08/2023** | **Hasta** | **31/08/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-325612-MEBOG, el señor Capitán YEISON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de Jefe Grupo de contratos Rases1, designó como supervisor del contrato No. 81-8-20142-23 al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, la señora Teniente DIANA ANDREA CASTRO TORRES, o quien haga sus veces.

Mediante acta de entrega No. 0036 de fecha 26/07/2023 hace entrega la señora Teniente DIANA ANDREA CASTRO TORRES como supervisor del contrato No. 81-8-20142-23 a la Subintendente TANIA ANDREA ORJUELA MEJÍA Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía (encargada).

Mediante acta de entrega No. 0051 de fecha 6/09/2023 hace entrega la señora Subintendente TANIA ANDREA ORJUELA MEJÍA como supervisor del contrato No. 81-8-20142-23 a la señora Teniente DIANA ANDREA CASTRO TORRES Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del mes junio 2023 del periodo comprendido entre el 30/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-016152- DEGUN.
2. Informe de supervisión del mes julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-017035- DEGUN de fecha 05/09/2023.

***Información del contrato:***

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 81-8-20142-23 |
| **Objeto del Contrato** | "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUIERA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO." |
| **Contratista** | PLANETOUR S.A.S. |
| **Representante legal** | JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN |
| **Valor inicial del contrato** | *$ 20.000.000,00* |
| **Valor adiciones del contrato** | N/A |
| **Valor total del contrato** | $ 20.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | Desde el 30/06/2023 hasta 31/12/2023 o hasta agotar presupuesto. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 30/06/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada *inicialmente*)** | 31/12/2023 o hasta agotar presupuesto. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

El día 05/07/2023 se realizó reunión vía temas con el Representante Legal de la empresa PLANETOUR S.A.S., el señor JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN, con el fin de establecer criterios para la ejecución del contrato, forma de solicitud de tiquetes aéreos y canales de comunicacion, requisitos establecidos para la facturación y entrega de cuenta de cobro, así mismo, se dio lectura de las obligaciones por parte del contratista, aplicación de tarifas económicas al momento de la compra de los tiquetes y exenciones a los usuario y beneficiarios de la Policia Nacional, entre otros.

El día 09/08/2023 se recibe facturación con soportes, vía correo electronico, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, MCTE. ($12.703.800,00) correspondiente al mes de julio de 2023. De acuerdo a verificación de la facturación, es devuelta al contratista por cobro en la tasa aeroportuaria. Se remite comunicación oficial del 24 agosto de 2023, solicitando informacion de dichos cobros *por tasa aeroportuaria.*

Para el mes de agosto 2023, se recibe facturación por valor de DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. ($ 2.037.000,00), enviada por el contratista el día 13/09/2023.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% *de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta* presentada. | SI | NO APLICA |
| 2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite. | SI | NO APLICA |
| 3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. | SI | NO APLICA |
| 4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | NO APLICA |
| 5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NO APLICA |
| 6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | NO APLICA |
| 7. *El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la* Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. | SI | NO APLICA |
| 8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NO APLICA |
| 9. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio. | SI | NO APLICA |
| 10. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | SI | NO APLICA |
| 11. El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. | SI | NO APLICA |
| 12. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| 13. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso. | SI | NO APLICA |
| 14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co deama.grusa-afi@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. | SI | NO APLICA |
| 15. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de incitación del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato. | SI | NO APLICA |
| 16. Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios del CONTRATATANTE, toda la infraestructura técnica científica, talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato. | SI | NO APLICA |
| 17. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención. | SI | NO APLICA |
| 18. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. | SI | NO APLICA |
| 19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | SI | NO APLICA |
| 20. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | SI | NO APLICA |
| 21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. | SI | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| 22. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. | SI | NO APLICA |
| 23. EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del *Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los* Estándares. | SI | NO APLICA |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| CONDICIONES TECNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** | **CUMPLIÓ** | **OBSERVACIONES** |
| **1** | El contratista deberá eximir la tasa aeroportuaria para el personal de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. | NO | No cumple, se reitera mediante comunicación GS-2023-017664-DEGUN del 13/09/2023, informando envío de facturación del mes de julio 2023, con cobro de la tasa aeroportuaria a Auditoria de Cuentas Medicas, quien sea que determine si hay glosa. |
| **2** | El contratista deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso de que se requiera. | SI | NINGUNA |
| **3** | Garantizar la capacidad y disponibilidad de tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la Entidad El Contratista deberá garantizar y poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 los tiquetes más económicos que ofrezcan las líneas aéreas. | SI | NINGUNA |
| **4** | Suministrar los tiquetes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento realizado, de acuerdo con la disponibilidad de cupos. | SI | NINGUNA |
| **5** | Efectuar sin costo adicional la conexiones, reservas y su conformación, en todos los vuelos solicitados por la entidad. | SI | NINGUNA |
| **6** | EL CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para llevar a cabo el objeto a contratar. El personal encargado de su realización deberá tener todos los medios logísticos necesarios para lograr la buena prestación del servicio. | SI | NINGUNA |
| **7** | En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete Aéreo este deberá tener una alternativa para que no se vea afectado el suministro del tiquete. | SI | NINGUNA |
| **8** | Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado un setenta 70% el valor del contrato, en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado. | SI | NINGUNA |
| **9** | Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reserva, rutas y horas de vuelo de acuerdo con los requerimientos del supervisor. | SI | NINGUNA |
| **10** | El contratista debe aplicar todas las promociones de las aerolíneas LATAM, VIVA AIR, AVIANCA, SATENA, entre otros en destinos nacionales y en rutas donde se requiera vuelo chárter; las cuales se ofrecerán durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente, entre otros. | SI | NINGUNA |
| **11** | El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos en horarios de 08:00 a 18:00 horas, incluyendo el sábado hasta el mediodía, previa coordinación del supervisor del contrato. | SI | NINGUNA |
| **12** | Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1); con experiencia en atención al cliente, específicamente: suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas aéreas, entregan los respectivos tiquetes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato; una vez se emita carta de inicio del contrato, deberá indicar al supervisor del contrato el número de contacto de la persona o personas de la compañía que se encargarían de manejar dichos tramites. | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **13** | Las fechas que a continuación se relacionan son consideradas temporada alta, para la vigencia del contrato y las prórrogas si las hubiese, así¨<br><br>SEMANA SANTA: DESDE EL 30 DE MARZO AL 09 DE ABRIL<br>VACACIONES MITAD DE AÑO: DESDE EL 17 DE JUNIO HASTA EL 10 DE JULIO<br>RECESO ACADEMICO: DESDE EL 7 DE OCTUBRE HASTA EL 17 DE OCTUBRE<br>VACACIONES FIN DE AÑO: DESDE EL 7 DE DIIEMBRE HASTA EL 9 DE ENERO | SI | NINGUNA |
| **14** | El contratista deberá tener convenios con las empresas que cubran las rutas requeridas dedicadas al transporte de pasajeros a nivel nacional. | SI | NINGUNA |
| **15** | Efectuar las reservas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas en clase económica de manera general y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país según solicitud de la UPRES Guainía. | SI | NINGUNA |
| **16** | Hacer entrega de los tiquetes aéreos, que hayan sido solicitados por escrito por el supervisor del contrato. | SI | NINGUNA |
| **17** | El contratista se compromete al no cobrar sobrecostos en los pasajes aéreos que sean suministrados a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional. | SI | NINGUNA |
| **18** | Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, la cual no se efectuara sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del ordenador del gasto | SI | NINGUNA |
| **19** | El contratista debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, la relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la ejecución del contrato, reembolsos, efectuados, y en general cualquier dato relacionado con la ejecución contractual. | SI | NINGUNA |
| **20** | El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. | SI | NINGUNA |
| **21** | El contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición emitida por la Administración de Riesgos Laborales (ARL), sobre la Evaluación inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST, en una escala de valoración ¨Aceptable¨ (puntaje mayor a 85%), la calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| **22** | CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO<br>El contratista deberá mantener vigente durante el termino previsto para la ejecución de contrato, el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comerio, industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional e Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y Turismo y/o Agencias mayoristas y operadores de Turismo. | SI | NINGUNA |

## 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realiza solicitud a la empresa PLANETOUR S.A.S. mediante comunicación oficial de fecha 24/08/2023 y correo electronico de fecha 28/07/2023 en donde se requiere información de la aplicación de Tasa Aeroportuaria sobre facturas presentadas para el mes de julio 2023, y se solicita ajuste en la facturación.

Mediante comunicación del 5 de septiembre de 2023, la empresa PLANETOUR S.A.S. envía respuesta de las solicitudes elevadas, remitiendo documentos, que, de acuerdo a lo manifestado, soportan el cobro de Tasa Aeroportuaria a los usuarios y beneficiarios del SSPN, omitiendo el ajuste en la facturación solicitado por parte de la supervisión.

Se remite comunicación oficial GS-2023-017664-DEGUN del 13/09/2023, informando el envío de facturación del mes de julio 2023, valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, MCTE. ($12.703.800,00) con cobro de la tasa aeroportuaria a la Oficina de Auditoria y Cuentas Medicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que de acuerdo a verificación determine si se glosa.

### *3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 63 días calendarios desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 122 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al suministro de pasajes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP, y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

**PROCEDIMIENTO TECNICO -ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS**

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico Económico con la periocidad que se establezcan en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionado para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

NOTA: El registro de información tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales esta requiera su inscripción, por tal motivo aquello que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR-DIRAF 70 LINAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimientos a los

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

**CAUSALES DE NO PAGO**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cancelara la cuenta que a criterio del Supervisor del Contrato *presente inconsistencias en sus características técnicas y el precio pactado en el contrato o por cualquier otro* inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.

Serán además causales de no pago las siguientes.

a. Todo suministro que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato
b. Todo suministro adicional no solicitado.
c. Todo suministro que no esté completamente soportado con los soportes del recibido.
d. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
e. No facturar los suministros de acuerdo al valor pactado en el contrato.
f. Ausencia del formato de solicitud
g. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO**: PLANETATOUR S.A.S
**BANCO:** BANCOLOMBIA
**TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE
**NUMERO DE CUENTA**: 943-475136-29

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato** |
| Valor total del contrato | $ 20.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 14.740.800,00 | 74% |
| Valor total facturado | $ 14.740.800,00 | 74% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 12.703.800,00 | 64% |
| Valor pagado | $ - | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 5.259.200,00 | 26% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. 002 del 13/09/2023 | $ 2.037.000,00 | Del 01/08/2023 al 31/08/2023 | $ 2.037.000,00 | PNT-48661 | Pendiente | Pendiente | Pendiente |

*4.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

## *5.* RECOMENDACIONES

**NOTA:** Se recibe factura electrónica No. PNT-48661 por un valor total de **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS, MCTE. ($ 2.037.000,00)**, correspondientes al suministro de tiquetes del mes de agosto 2023; con cobro de Tasa Aeroportuaria, a pesar de las recomendaciones por parte de la supervisión sobre eximir la Tasa Aeroportuaria.

## CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI x** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO _** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Teniente **DIANA ANDREA CASTRO TORRES**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía
Supervisor Contrato 81-8-20142-23
Correo electrónico: degun.upres@policia.gov.co
No. Celular: 3505561112